

NOTA U.O.C Nº 56/2024

Salto del Guairá, 11 de Setiembre de 2024.

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de realizar el correspondiente descargo del ID 441.847. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS- PLURIANUAL.**

Observaciones:

1- Documentos del SICP

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

1) Se observa inconsistencia con relación al criterio de "Capacidad técnica", teniendo en cuenta que lo indicado en el informe: Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas", difiere con lo establecido en las bases y condiciones. 2) Se observa que en el informe de evaluación no se visualiza el criterio de cumple/no cumple de la capacidad técnica." 3) En el informe de evaluación no se observa el criterio de cumple/no cumple de todos los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. 4) En el informe de evaluación no se observa el criterio de cumple/no cumple de lo establecido en las bases y condiciones "Otros criterios que la convocante requiera".

Descargo: La convocante ha subsanado en su totalidad las observaciones en la primera etapa de adjudicación.

Se remite el informe complementario del comité evaluador

Atentamente.

 Abg. Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C